



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

u/I

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 307 - 2014 - GRA/PRES - GG

Ayacucho, 04 AGO 2014

VISTO:

El Memorando N° 141-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 18 de Julio del 2014, con decreto N° 6075-2014-GOB.REG.AYA/GG-SGO de fecha 21 de Julio del 2014, , Oficio N° 293-2014-GRA/ORADM-OCONT y Decreto N° 6065-14-GOB.REG.AYA/GG-SGO, Informe N° 050-2014-GRA-ORADM-OC-JTD, Marco Presupuestal 2014, Anexo N° 001-PIM 2014 de la Meta: 069 y demás documentos que forman parte de la presente, mediante el cual se Autoriza la Modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 180-2014-GRAPRES-GG, sobre transferencia de fondos por la modalidad de encargos a la Oficina Sub Regional de Lucanas del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

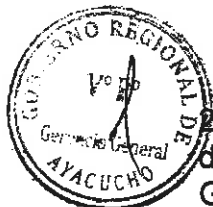
Que, el inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece y Norma la Estructura, Organización, Competencia y Funciones de los Gobiernos Regionales conforme a la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Art. 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el manejo de fondos por la modalidad de encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las unidades operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del Art 63° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que el manejo de los fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse. Art. 64° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, el Art. 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que los encargos a las unidades operativas solo proceden si el registro de la información de las operaciones de gasto de la encargada se realiza a través del SIAF-SP;

Que, el Art. 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los encargos, solo procede para el caso de Unidades Ejecutoras a sus dependencias desconcentradas;





GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0031-2012-GRA/ORADM de fecha 28 de mayo del 2012 se aprueba la Directiva Regional N° 002-2012-GRA/ORADM-OTE "Procedimientos para el Manejo de los Fondos otorgados por la Modalidad de Encargos a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho" estableciendo su cumplimiento;



Que, a través del Memorando N° 141-2014-GRA/GG-GRI, se dispone la Modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 180-2014-GRA/PRES-GG, de fecha 26 de Mayo del 2014 la que Autoriza la Asignación de Fondos por la Modalidad de Encargos a favor de la Oficina Sub Regional de Lucanas del Gobierno Regional de Ayacucho para la Obra: 069 "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO DE PUQUIO- LUCANAS-AYACUCHO", Asignación de fondos bajo el detalle siguiente:



FF.FF	RUBRO	TR	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
1	00 R0		S/. 496,185.00	S/. 496,185.00
2	18 RD	R	S/. 1'003,815.00	S/.1'003,815.00
TOTALES:				S/.1'500,000.00



Que, con Oficio N° 293-2014-GRA/ORADM-OCONT y Decreto N° 6065-14-GOB.REG.AYA/GG-SGO, con la que se autoriza la atención Urgente a la Modificación de Habilitación de Fondos, Autorización efectuada con la Resolución antes indicada y en atención al Marco Presupuestal 2014, Anexo N° 001-PIM 2014 de la Meta: 069 "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO DE PUQUIO- LUCANAS-AYACUCHO";



Que con Informe N° 050-2014-GRA/ORADM-OC-JTD, de fecha 15 de Julio del 2014 se informa la atención de la habilitación de fondos solo por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, no habiendo disponibilidad de presupuestos por la Fuente de Financiamiento CANON Tipo de recurso "R", informa además que la habilitación se encuentra modificada a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios según Ejecución VS Marco Presupuestal, en tal sentido es pertinente realizar la Modificación del acto Resolutivo por la Fuente de Recursos Ordinarios;



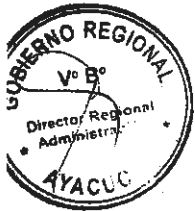


GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho y Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2014-GRA/PRES, con la que se designa al Gerente Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar la Resolución Gerencial General Regional N° 180-2014-GRA/PRES-GG, la que Autoriza la Asignación de Fondos por la modalidad de Encargos a favor de la Oficina Sub Regional de Lucanas del Gobierno Regional de Ayacucho para la obra: Meta 069 "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO DE PUQUIO- LUCANAS-AYACUCHO", por el importe de S/. 1'500.000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 RECURSOS ORDINARIOS del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014, del Pliego: 444 Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora: 001 Región Ayacucho Sede Central (000770) y conforme al Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que los montos señalados en el artículo precedente serán destinados única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto considerado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva Regional N° 002-2012-GRA/ORADM-OTE "Procedimientos para el Manejo de los Fondos otorgados por la Modalidad de Encargos a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho" aprobada según Resolución Directoral Regional N° 031-2012-GRA/ORADM y la Directiva de Tesorería, para recibir nuevas habilitaciones en la misma modalidad.



ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, interesados y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y al Director de la Oficina Regional de Lucanas del Gobierno Regional Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO SECRETARIA GENERAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO GERENCIA GENERAL
Ud. C. más Original de la Resolución que constituye transcripción oficial, expedida por mi despacho.
Atentamente
Abog. Milagro Flores Quispe
SECRETARIA GENERAL

